



BOLETÍN OFICIAL

de la Ciudad de Baradero

AÑO XXVII - MES DE ENERO DE 2023
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ordenanza N° 7081 del 09 de agosto de 2022 y promulgada por Decreto N° 583.

Visto las actuaciones que corren por expediente administrativo N° 4009-20-14831-22, Letra S, mediante el cual el Intendente Municipal solicita la convalidación del convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Baradero y;

Considerando que tiene por objeto la ayuda financiera para la ejecución de la obra pública municipal "Carpeta asfáltica Barrio Las Margaritas" de la ciudad de Baradero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de varadero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7081-22

Artículo 1°: Ratifíquese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Ministro Nardini Leonardo Javier, DNI 28.108.022, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante "Ministerio" y el Sr. Intendente de la ciudad de Baradero, Sr. Esteban Damián Sanzio, DNI 26.130.140, con domicilio en calle San Martín 905 de la ciudad de Baradero, en adelante "El Municipio", en su conjunto las Partes, acuerdan en celebrar el presente Convenio, en los términos y condiciones que se adjuntan al presente formando parte integral de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión extraordinaria, a los 9 días del mes de agosto de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.
PROMULGADA POR DECRETO N° 583-22

Ordenanza N° 7082 del 12 de agosto de 2022 y promulgada el 22 de agosto de 2022.

VISTO el Convenio de "Transferencia de Puertos Nación Provincia", suscripto el 12 de junio de 1991, entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 11.206 que lo ratifica, las ordenanzas; Expediente 4009-10 0 2 0 4 10 letra C municipalidad de Baradero, ordenanzas 4252/2009, 4365/2010, 4501/2011 y 4523/2011 y cctes.;

CONSIDERANDO que mediante Resolución 36/04, se designa darle el nombre de don Arturo Jauretche al puerto de ultramar a realizarse, al igual que al camino y canal del riacho Baradero hasta el río Paraná.

Que en dicha oportunidad la ordenanza se asentaba en la decisión del presidente de la nación con respecto a la reactivación de puertos y vías navegables para la salida de las materias primas que se exportan al mundo.

Que la pieza legislativa, se refiere a la construcción de 9 kilómetros de camino sobre la isla puente sobre el río Baradero y riachos internos más el emplazamiento del puerto sobre la ladera del río Paraná entre los kilómetros 242 y 247.

Que asimismo reconoce que esta es la zona de mayor producción sería Lira y exagera ubicada en el norte de la provincia y la ciudad de Baradero se encuentra en una posición estratégica reduciendo costos de fletes y demás cuestiones involucradas en el transporte de mercaderías. Hace referencia a la posición estratégica de nuestra ciudad respecto del corredor Rosario Buenos Aires, así como todo el crecimiento en lo productivo comercial e industrial que implicaría esta obra. En tal sentido se decide declarar de interés municipal la construcción del puerto de ultramar, así como sus correspondientes obras de viaductos y demás Que por el Decreto 3063/ 94, se delega la administración y explotación del puerto de Baradero que fuera transferido por la nación a la provincia mediante la ley 11206 y el decreto 926/62 al municipio.

Que mediante el Expediente 4009- 10 – 0204/10 letra C el intendente municipal solicita autorización para la suscripción del Acta Acuerdo Puerto de Ultramar entre la común, a el gobierno de la provincia de Buenos Aires y la entonces comisión puerto de ultramar nacional Baradero

Que la declaración de interés municipal para la construcción del puerto de ultramar y su correspondiente viaducto con realización de estudios de factibilidad por el gobierno provincial y nacional, implicaba promocionar la motivación de inversiones al respecto, en el marco de la ley, obteniendo de la misma creación de puestos de trabajo, dignificación de salarios mejoras de educación y salud incorporación de nuevas tecnologías;

Que asimismo, se intentaba la implicancia de la elevación al gobierno provincial y Municipal y por su intermedio a las áreas correspondientes para la proyección evaluación estudio de costos futuras rentabilidad apertura al mundo injerencia en el mercado del impulso de dicha construcción;

Que asimismo se designaba con el nombre de Arturo Jauretche al futuro puerto de ultramar que se proyecta a realizar sobre el riacho Baradero al igual que el camino y canal hasta el río Paraná;

Que mediante Ordenanza N° 4523 sancionada en fecha 05 de junio de 2011, Promulgada en julio de 2011, el HCD faculta al departamento ejecutivo de nuestra ciudad para llevar a cabo el estudio de gestión y planificación para la instalación y construcción de un puerto de ultramar, así como el desarrollo portuario.

Que asimismo en las diferentes iniciativas legislativas se ha reconocido que esta es la zona de mayor producción cerealera en el norte de la provincia y la ciudad de Baradero se encuentra en una posición estratégica reduciendo costos de fletes y demás cuestiones involucradas en el transporte de mercaderías. Dicha posición estratégica de nuestra ciudad respecto del corredor Rosario - Buenos Aires, así como todo el crecimiento en lo productivo comercial e industrial que implicaría esta obra, ha sido un elemento determinante en las diferentes actuaciones legislativas hasta la fecha.

Que la presente iniciativa, se esgrime en defensa de la soberanía fluvial y marítima de nuestra nación que engloba al Río Paraná, así como la construcción de aquellas obras de infraestructura que posibilitan la producción y el trabajo de los argentinos.

Que en fecha 10/05/2022, por iniciativa de la seccional ATE Baradero, se ha entregado al diputados abajo mencionados , bajo la órbita del presidente de la honorable cámara de diputados Doctor Sergio Tomás Massa, un pedido a los efectos de solicitar la intermediación de dicho honorable ámbito, para el impulso de esta obra.

Que adjuntamos todas las ordenanzas mencionadas y nota de ATE seccional Baradero.

*Asimismo, se han realizado reuniones con Diputados Nacionales, particularmente con los diputados Carlos Selva; Marcela Passo y la diputada Agustina Propano, siendo estas últimas legisladoras del Frente de todos, como a su vez, ambas integrantes de la Comisión de intereses **Marítimos, fluviales, pesqueros y portuarios** de dicha honorable cámara legislativa.*

Que en consecuencia y en virtud de los antecedentes hasta aquí manifestados, es intención del presente proyecto, declarar el beneplácito ante la iniciativa surgida de diferentes actores sociales, de retomar la construcción del puerto.

Que la presente media se dicta en uso de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

*Tratado y Aprobado, el **Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero**, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:*

ORDENANZA NRO. 7082-22.

Artículo 1°: *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero declara de _____ Interés Legislativo a la construcción del **Puerto de Ultramar**, así como sus correspondientes obras de viaductos y demás cuestiones vinculadas.*

Artículo 2°: *Remítase y comuníquese con respectiva copia al ámbito legislativo _____ provincial y seguidamente nacional. Esto es Presidencia de; Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, situada en (Calle 53, entre 7 y 8 La Plata); Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, (Av. Rivadavia 1864 — CABA) para que desde el ámbito que poseen competencia puedan contribuir al aporte de este proyecto que remonta años de historia y entendemos que con decisión y voluntad política del estado*

nacional podríamos hablar de ejecuciones que trasciendan el partidismo, para hacer valer el bienestar general de la sociedad todo.

Artículo 3°: *Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Fecho, archívese.*

_____ *Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2022.*

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de agosto de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7082-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Iván N. Moreira, Secretario General de Gobierno.

Ordenanza N° 7083 del 12 de agosto de 2022 y promulgada el 12 de agosto de 2022.

Visto necesidad de crear mecanismos participativos y democráticos que fortalezcan la vinculación entre la sociedad toda y el Honorable Concejo Deliberante de Baradero y;

Considerando que es deber irrenunciable del Estado promover acciones que fortalezcan el conocimiento y ejercicio de los derechos ciudadanos;

Que la participación directa de los ciudadanos en los distintos estamentos gubernamentales fortalece los lazos institucionales, así como a la democracia y propende a legitimar la labor política de los distintos funcionarios;

Que el Concejo Deliberante es el ámbito institucional de expresión de la voluntad e inquietudes de los vecinos;

Que surge del sentido común, en el marco del estado de derecho, el darle la posibilidad, a quien realice una presentación, de defender las características y motivaciones de su proyecto en el ámbito de su efectivo tratamiento legislativo, facultados para hacer uso de sus derechos de defensa y fundamentalmente de la propuesta, con la misma seriedad que los ciudadanos elegidos como sus representantes, los Concejales.

Que la Constitución Nacional en su artículo N° 39, reconoce a la ciudadanía el Derecho de Iniciativa que implica una instancia participativa aún mayor a la que se propone en esta Ordenanza.

Que en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en sus artículos N° 13 y 14 se garantiza el derecho de los ciudadanos, tanto de manera individual o colectiva, a la libre expresión y a petionar ante las autoridades.

Que en el mismo sentido el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, convención incluida en el artículo 75°, inc. 22° de nuestra Carta Magna y por tanto de rango constitucional, indica en su artículo 25° que todos los ciudadanos podrán: "a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos".-

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferida por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello,

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA NRO. 7083-22.

Artículo 1º: *Crease en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de _____ Baradero la Banca del Pueblo.*

Artículo 2º: *ACCESO: Podrán acceder a la Banca del Pueblo todas las personas _____ mayores de edad (18 años) que lo soliciten, con residencia en el Distrito;*

El tema de la exposición debe estar en consonancia con las facultades del HCD establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Aquellos que quieran hacer uso de la Banca Ciudadana deberán confeccionar la solicitud correspondiente y darle entrada por la Secretaría del HCD, quien expedirá constancia de recepción para el interesado. (ver Anexo 1 modelos de Planilla de Solicitud y Anexo 2, Modelo de Constancia de Recepción).

Artículo 3º: *Las solicitudes para acceder a la Banca del Pueblo se pondrán a _____ disposición de vecinos e instituciones, tanto en formato papel como en formato digital. Se recibirán en la Secretaría del HCD, en donde se llevará un registro foliado del orden de ingreso, el cual no podrá alterarse. El registro será de dominio público. La solicitud deberá contar con los siguientes datos:*

- 1. Apellido y nombre, tipo y número de documento y domicilio de la persona interesada;*
- 2. Si la solicitud se realiza en representación de una institución, se adjuntará el estatuto y acta de asamblea donde lo faculta a ésta para ser representada. (nombre, fines, domicilio). En cuanto al representante se exigirán los mismos requisitos previstos en el inciso a);*
- 3. Una breve y precisa descripción del tema a tratar;*
- 4. La manifestación expresa y firmada del compromiso de atenerse a las normas previstas para el acceso y utilización de la Banca del Pueblo;*

Artículo 4º: *El registro permanecerá abierto durante todo el período anual de _____ Sesiones Ordinarias y el acceso a la Banca será otorgada únicamente durante el mismo período.*

Artículo 5º: *El expositor presentara por escrito un informe sobre el tema a tratar _____ (Anexo I) con 72 setenta y dos horas de antelación de la próxima sesión en Secretaria del HCD, de no ser así se pospone el posible tratamiento para la siguiente Sesión Ordinaria.*

Artículo 6º: *Será la comisión de Labor Legislativa quien apruebe el acceso al uso de _____ la banca. Esta podrá denegar aquellas solicitudes que no se condigan con el espíritu y objetivos de la presente ordenanza. Una vez que la comisión de labor se expida el*

presidente del HCD informara al cuerpo en sesión ordinaria, quedando habilitado el exponente hacerlo en la próxima Sesión.

No constituye objetivo de la Banca del Pueblo promover ni atender debates y/o exposiciones de carácter político – partidario, quedando en consecuencia facultada la Presidencia junto a la Comisión de Labor Parlamentaria a denegar las solicitudes que se encuentren acordes con los objetivos prescriptos.

Artículo 7º: *Los expositores harán uso de la “Banca del Pueblo” al inicio de cada -
_____ Sesión Ordinaria después de su apertura, sin participar de ella. Una vez finalizada la exposición la sesión se desarrollara con normalidad.*

Artículo 8º: *La Banca del Pueblo será solicitada y utilizada exclusivamente para _____ temas de interés general que hacen a la comunidad, no se permite el uso para temas particulares o de interés personal y los relacionados sobre temas de tasas municipales, provinciales y nacionales, fiscal e impositiva, presupuesto y rendición de cuentas. Se establecen quince (15) minutos el tiempo máximo de exposición. El Presidente del HCD avisará al orador cuando hayan transcurrido doce (12) minutos de alocución. A pedido de parte, el presidente tiene la facultad de extender el tiempo de exposición por 10 minutos más si lo considera menester. Al cumplirse el tiempo estipulado deberá concluir indefectiblemente su exposición. Podrá utilizar la Banca del Pueblo dos (2) expositor por sesión. En todo momento el expositor guardará una conducta acorde a la Banca que estará ocupando, en consonancia con el Reglamento Interno del Cuerpo que se encontrare vigente.*

Artículo 9º: *El expositor hará uso de la palabra refiriéndose específicamente al _____ tema consignado en la solicitud, por el tiempo asignado y sin interrupciones, no pudiendo entrar en ninguna clase de debate con miembro alguno del Concejo. Dirigiéndose al Señor Presidente del cuerpo.- Asimismo, el Presidente deberá marcar la finalización del tiempo asignado y señalar si se produce alguna desviación del tema de referencia.*

Artículo 10º: *El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, está facultado _____ para suspender la exposición, si el exponente viola las normas que establecen esta Ordenanza o la Ley Orgánica Municipal vigente. Asimismo tomará todas las medidas necesarias para restablecer el orden si fuera necesario mediante el requerimiento de la fuerza pública, o si se procede a:*

- 1) Realizar una arenga política en el marco o fuera del marco del proyecto a presentar.*
- 2) A descalificar, insultar, agredir, menoscabar la labor de los Poderes Ejecutivo o Deliberativo, o a alguno de sus integrantes de manera directa.*
- 3) Si promueve una discusión, dentro del contexto del proyecto o fuera de este.*
- 4) Si no se aviene a los establecidos por la presente ordenanza, o viole el Reglamento Interno del Cuerpo.*

Artículo 11º: *La suspensión de la exposición podrá ser solicitada a su vez por los _____ concejales a través de la moción pertinente, con el aval de la mayoría simple de los ediles presentes.*

Artículo 12º: *La persona que haya hecho uso de la Banca del Pueblo no podrá _____ volver a utilizarla dentro del año legislativo.*

Artículo 13º: El turno de acceso será el que surja del registro de solicitudes, la _____ Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, informará con 72 horas de anticipación como mínimo de manera escrita o telefónica, el día y el orden de exposición al interesado.

Artículo 14º: Si un expositor no concurre a utilizar la Banca del Pueblo en la fecha _____ comunicada, automáticamente pasará a ubicarse en el último lugar de la lista de registro de solicitudes.-

Artículo 15º: La secretaría del HCD llevará un archivo en formato papel y otro _____ digital, el que será de carácter público y ordenado de manera cronológica.

Artículo 16º: No podrán acceder a la Banca del Pueblo los funcionarios políticos _____ del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal ni los dirigentes de partidos políticos que ocupen cargos partidarios o y se encuentren representados los mismos en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero.

Artículo 17: La exposición del ciudadano que haga uso de la Banca del Pueblo será _____ incluida en las Actas de Sesiones y la Presidencia podrá disponer que se gire la misma para que continúe su tratamiento en Comisión.

Artículo 18: La utilización de la Banca por parte del postulante es "Ad-honorem".

Artículo 19º: Derogase la Ordenanza registrada bajo el Nro. 4833-13

Artículo 20º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____ Fecho, archívese.-

_____ **Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 12 de Agosto de 2022-**

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de agosto de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7083/22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Iván N. Moreira, Secretario General de Gobierno.

Ordenanza N° 7084 del 12 de agosto de 2022 y promulgada el 12 de agosto de 2022.

Visto el expediente 4009-20-08453-19, Letra G, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal ante la solicitud del Sr. Genoud Carlos Guillermo de condonación de deuda y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su artículo 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, artículo 220, inciso f) aplica dicha ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, artículo 220, inciso f) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 5811 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad,

Que consta a fs. 3 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7084-22

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Carlos Guillermo Genoud, DNI 4.742.930, Titular registrable del vehículo Marca: Honda, Modelo FIT Sedan 5 Ptas., Dominio GKO 290- Año 2007, correspondiente al ejercicio del año 2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor- Uso particular, Persona discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Provincial para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 12 de agosto de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 12 de agosto de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7084-22

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Cdr. Federico G. Cataldo, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Ordenanza N° 7085 del 12 de agosto de 2022 y promulgada el 12 de agosto de 2022.

Visto el expediente 4009-20-13383-21, Letra Y, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal ante la solicitud de la Sra. Graciela Ester Yaques, de la condonación de las tasas municipales y;

Considerando que los ingresos del hogar provienen de su jubilación, siendo insuficientes para afrontar el pago de los impuestos municipales, tal como se acredita con la documentación obrante en expediente;

Que la misma presenta problemas de salud;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7085-22

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra la Sra. Graciela Ester Yaques, DNI: 5.734.439 – Cuenta N° 24587-0 por los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en concepto de Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, y sus correspondientes recargos que mantiene con la Municipalidad de Baradero.

Artículo 2°: La condonación del artículo precedente corresponde al inmueble cuya designación catastral es: Circunscripción II, Sección A, Qta. 31, Manzana 31ª, Parcela 11ª, sito en calle Mitre N° 2680 de la ciudad de Baradero.

Artículo 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 12 de agosto de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD, y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de agosto de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7085-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Federico G. Cataldo, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Ordenanza N° 7086 del 12 de agosto de 2022 y promulgada el 12 de agosto de 2022.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-14105-22 Letra CH, mediante el cual la Sra. Chávez Paula Daiana Daniela, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Chacra 67, Mza. 67h, Parc. 7ª, y;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre del Sr. Moreira Iván Nicolás con su grupo familiar;

Que según surge de la documental acompañada el Sr. Moreira presenta su renuncia que luce a fs. 2;

Que la Sra. Chávez Paula Daiana Daniela se encuentra amparada por el Art. 7 del Decreto 105/95;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7086-22

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Moreira Iván Nicolás, Titular del DNI 34.044.256 a la adjudicación otorgada oportunamente, del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Chacra 67, Mza. 67h, Parc. 7ª, sito en calle Rodríguez N° 1671- Plan de Viviendas- Barrio Bernabé IV de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. D, Chacra 67, Mza. 67h, Parc. 7ª, sito en calle Rodríguez N° 1671 – Plan de viviendas- Barrio Bernabé IV de la ciudad de Baradero, a favor de la Sra. Chávez Paula Daiana Daniela, Titular del DNI: 33.851.579.

Artículo 3°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 4°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 12 de agosto de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 12 de agosto de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7086-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 7087 del 12 de agosto de 2022 y Vetada por Decreto N° 600/22.

Visto que el fondo educativo ha tenido un incremento significativo en los últimos años y;

Considerando que el Municipio recibe periódicamente giros por parte de la provincia, en concepto de fondo educativo;

Que dichos recursos debieran ser de vital importancia para el fortalecimiento de las diferentes instituciones educativas de nuestra comunidad;

Que es necesaria la conformación de un ámbito de representación integrado por funcionarios del Poder Ejecutivo, Concejales, Consejeros Escolares y Directores de Escuelas Urbanas y Rurales, donde su decisión sea vinculante,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7087-22

Artículo 1°: Crease la Comisión Participativa del Fondo Educativo, la que estará conformada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Honorable Concejo Deliberante representando a diferentes espacios políticos, un (1) Consejero Escolar de cada espacio político, una (1) Directora de Escuelas Rurales, una (1) Directora de Escuelas Urbanas y la Inspectora Jefe Distrital.

Artículo 2°: Las Directoras serán elegidas por sus pares y durarán un año en la comisión sin posibilidad de ser reelegidas por un período de 4 años.

Artículo 3°: Los Concejales elegidos para integrar la comisión serán designados por los bloques que representen a las primeras minorías legislativas.

Artículo 4°: La comisión elegirá su presidente que durará en su cargo 1 año con la posibilidad de ser reelegido por un período más.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo remitirá cada año el detalle del importe a percibir del Fondo Educativo a la comisión mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 6°: La comisión creada tendrá como objetivo establecer los criterios de distribución de los fondos ingresados a la cuenta afectada "Fondo Educativo", teniendo para ello las demandas de infraestructuras y otras necesidades que se vinculen con la educación de nuestros jóvenes.

Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo deberá realizar la rendición de cuentas de manera trimestral a la comisión y al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 8°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 12 de agosto de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.
VETADA POR DECRETO N° 600/2022.

Ordenanza N° 7088 del 12 de agosto de 2022 y promulgada el 12 de agosto de 2022.

VISTO que la transparencia es una política pública que está asociada a la profundización democrática, a la buena gobernanza y a la prevención y combate a la corrupción y;

CONSIDERANDO que, en este sentido, nuestro país ha venido dando señales intermitentes de compromiso con los principales acuerdos internacionales que velan por la transparencia y la lucha contra la corrupción, verdadero flagelo de nuestras actuales democracias liberales. La corrupción es un problema estructural que mina los cimientos de nuestras sociedades, cortando el vínculo de ejemplaridad que debe existir entre los representados y quienes coyunturalmente tienen la responsabilidad de representar a sus pares;

Que la lucha contra la corrupción exige desplegar y aunar todos los esfuerzos del Estado a fin de contrarrestar este fenómeno que no conoce fronteras ni grados de desarrollo. Nuestro país, por su parte, no es inmune a este fenómeno y a pesar de ciertos avances en la materia como lo demuestra el último informe anual -2018- de la organización Transparencia Internacional, que ubicó a nuestro país en el puesto 85, -obteniendo una notable mejora en cuanto su calificación con respecto a años anteriores-, la realidad demuestra que todavía queda mucho trabajo por hacer;

Que estas preocupaciones son parte de una agenda nacional que viene trabajando el Congreso de la Nación y en más de diez legislaturas provinciales, en donde se está impulsando el tratamiento y la aprobación de dispositivos institucionales que, bajo el nombre de "ficha limpia", regulen y limiten la posibilidad de ser candidatos a cargos electivos y partidarios a personas que se encuentren condenadas a penas privativa de la libertad por delitos que afectan a la administración pública, contra el orden económico y financiero, contra las personas, la integridad sexual, el estado civil y libertad de las personas, y tengan una condena penal en primera instancia o confirmada por un tribunal superior;

Que los diferentes proyectos de "ficha limpia" se amparan en la necesidad de que cada persona que pretenda desempeñar funciones de naturaleza pública pueda demostrar a priori a la ciudadanía y al cuerpo electoral que no es o ha sido CONDENADO O PROCESADO (CON CONFIRMACION DE UN SUPERIOR) por delitos a la administración pública en cualquiera de sus niveles, hecho que es violatorio del principio republicano de la responsabilidad agravada de cualquier funcionario público;

Que esta propuesta se ampara en una enorme cantidad de cláusulas constitucionales, y con plena vigencia en nuestro país. Por su parte, muchas provincias también han avanzado decididamente en la construcción de marcos de integridad en la gestión pública, instrumentos propios para las democracias más transparentes y relacionales que proponemos consolidar de modo definitivo;

Que en la propia Constitución Nacional, la cláusula Alberdiana del artículo 16 establece a la idoneidad como requisito de admisibilidad en el empleo público. Dicho abordaje de la idoneidad estaba anclada a la idea de mérito, así como también involucraba axiológicamente la idea de integridad y ejemplaridad en la función pública. Alberdi tomó como fundamento de este dispositivo constitucional la experiencia Napoleónica de creación y consolidación de la burocracia francesa, una de las más probas y eficientes del planeta.

Junto con ello, el modelo republicano de gobierno presente en el artículo 1° de nuestra C.N. conlleva, entre otros, el principio de responsabilidad agravada para quienes desempeñan una función pública, reforzando el ideal ético que debía inspirar a quienes asumieran a futuro compromisos con la vida política nacional. El principio de idoneidad estriba en carecer de antecedentes penales, en tanto cuanto mayor sea la jerarquía del empleo o de la función, mayor debe ser el grado de moralidad a exigirse;

Que la reforma constitucional de 1994 actualiza este abordaje en el importante artículo 36, que determina que quien incurriera en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, queda inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos. Este es uno de los escasos ejemplos en donde la Constitución avanza tipificando un delito de carácter constitucional, equiparando al mismo como un atentado contra el propio sistema democrático, y definiendo la imprescriptibilidad del mismo;

Que de una interpretación armónica e integrada de ambas cláusulas constitucionales se desprende que el objetivo de los convencionales constituyentes fue evitar que quienes hayan cometido delitos de corrupción sean considerados una opción electoral válida. Todo ello en resguardo de la Constitución Nacional, las instituciones democráticas y el bienestar general de toda la Nación;

Que esta iniciativa se encuentra también en consonancia con importantes convenciones internacionales en materia de derechos humanos, transparencia y lucha contra la corrupción. La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción dispone en su artículo 7 inciso 2: Cada Estado parte considerará también la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas, en consonancia con los objetivos de la presente Convención y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, a fin de establecer criterios para la candidatura y elección a cargos públicos;

Que esto último de ninguna manera viola el principio constitucional de inocencia, puesto que, en primer lugar: el artículo 23 inciso 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos sostiene en materia de derechos políticos que: La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades de elegir y ser electos en cargos públicos, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal;

Que, a nivel legislativo, existen también en el plano nacional normas que amparan y justifican la viabilidad de esta iniciativa. A modo de ejemplo, las personas que hayan sido condenadas con sentencia firme a una pena privativa de la libertad por haber cometido delitos dolosos, actualmente, no pueden ser candidatas por haber sido excluidas del Padrón Electoral, en virtud de las disposiciones del artículo 33 inciso a) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y el artículo 3 del Código Nacional Electoral;

Que conviene también descartar este último argumento que plantean algunos detractores a la presente propuesta, basados en el supuesto de que una ley de ficha limpia atenta contra el principio constitucional de inocencia. Frente a ello, se opone el principio más elemental del derecho público: no existen derechos absolutos y cada uno de ellos admite restricciones razonables y legales conforme lo sostiene el artículo 14 de la C.N., y cuyos límites están planteados en el artículo 23 de dicho cuerpo legal;

Que la elegibilidad no es un derecho natural que acompaña a todos desde el nacimiento. El derecho al sufragio pasivo se adquiere cumpliendo las condiciones estipuladas por la Constitución Nacional y las leyes dictadas en su consecuencia. Solo los argentinos (por nacimiento o naturalizados) que cumplan con ciertas condiciones de elegibilidad (ciudadanía, edad, domicilio, residencia, formación de la persona, etc.) y no se

encuentren sometidos a las causas de inelegibilidad tienen el derecho a postularse a un cargo electivo y disputar el voto de los electores;

Que las inelegibilidades, por su parte, tienen como objetivo preservar a las instituciones de la entrada de personas que no tengan el perfil deseado, todo ello según criterios razonables y objetivos. En este sentido, mientras que la sanción penal tiene fines punitivos, la inelegibilidad electoral está dirigida a la delimitación del perfil esperado de los candidatos. La inelegibilidad no pretende, entonces, castigar a nadie, en la medida en que su determinación punitiva es previa a cualquier acto electoral;

Aquí, el derecho a ser elegido se encuentra vinculado a una determinada concepción de la representación que se refiere a que se esperan de los candidatos cualidades distintas y más estrictas que las que se requieren para el ejercicio del voto, ya que no es solamente un derecho, sino también constituye una responsabilidad mayúscula en el sistema democrático;

Que esta visión macro necesita su complemento micro. Por ello creemos que las instituciones generales de control deben ser acompañadas por sistemas organizacionales que, a través de instrumentos y procesos adecuados generen, en cada convocatoria al cuerpo electoral, un marco de refuerzos mutuos que promuevan integridad y desincentiven comportamientos deontológicamente indeseables;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

*Tratado y Aprobado, el **Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero**, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:*

ORDENANZA NRO. 7088 -22.

ARTÍCULO 1º: *La presente Ordenanza tiene por objeto evitar que las personas condenadas con pena privativa de la libertad, por delitos que se enumeran en el Artículo 3º de la presente, puedan ser designados como funcionarios públicos municipales.*

ARTÍCULO 2º: *Se establece la inhabilitación para ejercer los cargos municipales de:*

- A. Secretarios/as*
- B. Subsecretarios/as*
- C. Directores Generales*
- D. Secretario/a del Honorable Concejo Deliberante*
- E. Prosecretario/a del Honorable Concejo Deliberante*
- G. Secretario/a del Juzgado de Faltas de Baradero*
- H. Delegados/as de las localidades.*

ARTÍCULO 3º: *Aquellas personas condenadas en primera instancia (con condena confirmada por Tribunal Superior) sobre los siguientes delitos dolosos graves, como los que están relacionados con hechos de corrupción, o los que se cometen contra la integridad sexual de las personas quedarán inhabilitados para ejercer los cargos mencionados en los artículos 1º y 2º:*

1º) Los delitos previstos en los Capítulos 1 y 2 del Título IX (delitos contra la seguridad de la Nación) del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

2º) Los delitos previstos en los Capítulos 1 y 11 del Título X (delitos contra los poderes públicos y orden constitucional) del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

3º) Los delitos previstos en los Capítulos VI (cohecho y tráfico de influencias); VII (malversación de caudales públicos); VIII (negociaciones incompatibles con el ejercicio de

funciones públicas); IX (exacciones ilegales); IX bis (enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos) y XIII (encubrimiento) del Título XI del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

4º) El delito de fraude en perjuicio de la administración pública previsto en el artículo 74 inc. 50 del Código Penal de la Nación.

5º) Los delitos previstos en el Título XIII (delitos contra el orden económico y financiero) del Libro Segundo del Código Penal de la Nación.

6º) El delito de femicidio, violencia de género o abuso sexual en todas las modalidades previstas en el Código Penal.

7º) Los delitos vinculados al narcotráfico previstos en el marco de la Ley 23.737

ARTÍCULO 4º: *SERÁ REQUISITO para ocupar los cargos mencionados en el artículo 2º, la presentación al Departamento Ejecutivo Municipal, de la siguiente documentación:*

A. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES ACTUALIZADO (MENOR A 90 DÍAS DE HABER SIDO NOMBRADO EN EL CARGO)

B. LIBRE DEUDOR ALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

C. COMPROBANTE DE LIBRE DEUDA DE IMPUESTOS MUNICIPALES;

D. . DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL

ARTÍCULO 5º: *La Autoridad de Aplicación de la presente será el área de Personal del municipio o la que en un futuro la reemplace.*

ARTÍCULO 6º: *Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de agosto de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7088-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal, Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública e Iván Nicolás Moreira, Secretario General de Gobierno.

Ordenanza N° 7089 del 12 de agosto de 2022 y promulgada por Decreto N° 601/22

VISTO Ley Provincial de "RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA", sancionada el de 21 de Abril del corriente año y;

CONSIDERANDO que con la sanción de esta Ley, la Provincia de Buenos Aires adhiere al marco normativo nacional posibilitando a los usuarios del servicio eléctrico generar su propia energía renovable a partir de la instalación de paneles solares en sus casas, comercios o empresas y convertirse en usuarios-generadores;

Que el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública, creado por Ley Nacional N° 27.424, establece el marco regulatorio para que todos los ciudadanos conectados a la red eléctrica puedan generar energía para su autoconsumo en hogares, PyMEs, grandes industrias, comercios, producción agrícola, entes públicos y organismos oficiales, entre otros. Además prevé que el excedente

de energía generada podrá ser energía inyectada a la red, recibiendo una compensación por ello;

Que la Ley Nacional N° 27.424 establece beneficios promocionales, impositivos, fiscales y de financiamiento; que específicamente la Ley Provincial de adhesión, establece que los usuarios-generadores estarán exentos del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos por la inyección de los excedentes de energía renovable a la red de distribución y del impuesto de Sellos a los contratos que suscriban los usuarios con los distribuidores en el marco del desarrollo de las actividades de generación distribuida. Todo ello por el término de doce años, prorrogables por igual término, en tanto se mantenga vigente el Régimen de Fomento;

Que la Ley de adhesión declara de interés provincial la generación distribuida de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables, tanto para autoconsumo, como para su inyección del excedente a la red eléctrica de distribución;

Que además prevé que el Gobierno Provincial promueva a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires líneas de crédito especiales para financiar el desarrollo o adquisición de tecnología;

Que esta Ley promueve el crecimiento productivo procurando el desarrollo sostenible, potenciando el desarrollo de la industria de la energía renovable, agregando competitividad a las PyMES y ampliando el mercado laboral; a la vez que genera nuevas oportunidades educativas y laborales para los más jóvenes;

Que el artículo 8 de la Ley Provincial invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a efectuar la correspondiente adhesión a la misma;

Que es importante que el municipio adhiera a esta normativa provincial que cambia radicalmente los paradigmas energéticos, pasando de ser usuarios a ser usuarios generadores, lo cual permite ahorrar en la factura del servicio eléctrico, contar con beneficios fiscales y obtener créditos para adquirir tecnología mientras cuidamos el ambiente;

Que asumir en compromiso con esta temática desde el ámbito local es promover políticas de concientización sobre el correcto y eficiente uso de los recursos naturales, de las fuentes de energías renovables y de todas aquellas medidas cuyo fin último sea el de proteger el hábitat y ambiente en el cual vivimos;

Que en este sentido, sería deseable que todo proyecto de construcción de nuevos edificios públicos municipales contemple la utilización de algún sistema de generación distribuida, conforme el aprovechamiento que pueda realizarse en la zona donde se ubique, previo estudio de su impacto ambiental en caso de corresponder, conforme la normativa aplicable;

Que adicionalmente, sería oportuno que el departamento ejecutivo realice de manera gradual un estudio de los edificios públicos existentes con el fin de proponer medidas tendientes a mejorar la eficiencia energética, así como también la eventual incorporación de equipos de generación distribuida;

Que además desde el ámbito local se deben procurar beneficios a todo usuario que se reconvierta en usuario-generador en nuestro territorio;

Que a los fines de la presente ordenanza, se tomarán como referencia, las diferentes categorías de usuario-generador que establece la reglamentación de la ley nacional, las cuales fueron determinadas en función de la potencia de demanda contratada y capacidad de generación a instalar;

Que en su capítulo III, la ley nacional establece el kilowatt-hora como unidad de medida para determinar el esquema de facturación, por tal motivo, se utilizará dicha unidad para la creación y determinación de beneficios fiscales-impositivos a nivel municipal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA NRO. 7089-22

Artículo 1º: *Adhiérase la Municipalidad de Baradero a la Ley Nacional N° 27424 y a _____ la Ley Provincial N° 15325 Régimen de fomento a la generación de energía renovable integrada a la red eléctrica pública.*

Artículo 2º: *Declárese de interés municipal la generación de energía distribuida, _____ tanto para autoconsumo, como para eventual inyección del excedente a la red eléctrica de distribución.-*

Artículo 3º: *Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____ Fecha, archívese.*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2022.

Fdo: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

PROMULGADA POR DECRETO N° 601 del 16 de agosto de 2022.

D E C R E T O S

Decreto N° 1 del 02 de enero de 2023.-

Decreto N° 37 del 01 de agosto de 2022.

Convocando a los Concejales a Sesión Extraordinaria para el día 05 de agosto de 2022 a las 09.00 hs.

Decreto N° 38 del 05 de agosto de 2022.

Levantando la sesión Extraordinaria del día 05 de agosto de 2022.

Decreto N° 39 del 05 de agosto de 2022.

Convocando a Concejales a Sesión Extraordinaria para el día 09 de agosto de 2022 a las 09.00 hs.

Decreto N° 40 del 05 de agosto de 2022.

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo, desde el 10 al 26 de agosto de 2022 inclusive, solicitado por la Concejala Sosa Silvana Alejandra. Convocando al Sr. Petruzzelli Sergio Gustavo para cubrir por el plazo fijado, el cargo de la citada Concejala.

Decreto N° 41 del 12 de agosto de 2022.

Aprobando la nomina definitiva de Mayores Contribuyentes, elevada por el Departamento Ejecutivo.

D E P A R T A M E N T O E J E C U T I V O

D E C R E T O S

Decreto N° 551 del 01 de agosto de 2022.

Contratando a las siguientes personas, para tareas y periodo que se cita:

Del 01/08/2022 al 31/08/2022:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas".

Bracco Santiago. 2 hs cátedra semanales. Profesor de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Esconjauregui María Laura. 20 hs. Semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

Decreto N° 552 del 01 de agosto de 2022.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Banco Provincia, la suma de \$ 36.700.000.--, de la Cuenta RAFAM 111220100, Recursos con Afectación.

Decreto N° 553 del 01 de agosto de 2022.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 5.500.000.-. de la Cuenta RAFAM 111223500- Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros.

Decreto N° 554 del 01 de agosto de 2022.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia la suma de \$ 22.600.000.-, provenientes de la Cuenta RAFAM 111223100- Afectado de Origen Provincial.

Decreto N° 555 del 01 de agosto de 2022.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 1.600.000.- provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200 Fondo Afectado de Origen Nacional.

Decreto N° 556 del 01 de agosto de 2022.

Aceptando a partir del 31 de julio de 2022, la Renuncia presentada por la Agente Dra. Ivusich Eliana.

Decreto N° 557 del 01 de agosto de 2022.

Designando como personal temporario, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022 inclusive, a la Docente Morales Gloria Melisa, para tareas de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Decreto N° 558 del 02 de agosto de 2022.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 100.000.-, a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902, a los fines de solventar gastos que les demande la organización del acto en conmemoración del 50° Aniversario del citado establecimiento.

Decreto N° 559 del 02 de agosto de 2022.

Aceptando la donación efectuada por la Empresa Nucleoeléctrica Argentina SA, a favor de Municipalidad de Baradero (Hogar de Ancianos "San José"), dos (2) aires acondicionados LG Split Inverter S4-W24KE3A16448 W- Frio-calor.

Decreto N° 560 del 02 de agosto de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Abogada Dra. Abadie Daiana Nerea, para cumplir tareas de asesoramiento a las mujeres y disidencias que se encuentran en situación de violencias sobre el acceso a sus derechos según la Ley N° 26.485.

Decreto N° 561 del 03 de agosto de 2022.

Llamando a Licitación Privada N° 7/2022, para la Obra: Instalación eléctrica Etapa 2, en establecimiento Escuela Secundaria Técnica N° 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de varadero, con un presupuesto oficial \$ 6.749.913,97.-.

Decreto N° 562 del 03 de agosto de 2022.

Llamando a Licitación Pública N° 16 -2022 para la ejecución de la Obra: Pozo N° 4, ubicado en calle Godoy Cruz entre Hernandarias y J. V. González de Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 21.054.083,57.

Decreto N° 563 del 03 de agosto de 2022.

Llamando a Licitación Privada N° 8/2022, para la Obra "Entubamiento Zanjón calle Fiori de Baradero" con presupuesto de \$ 9.507.470,30.- oficial.

Decreto N° 564 del 03 de agosto de 2022.

Contratando a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, bajo el régimen de locación de servicio, a la Profesora Carreti Mónica Adela, para Taller de Lectura y Escritura en el Centro Municipal de Cultura.

Decreto N° 565 del 04 de agosto de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Técnica Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo, a la Sra. Lavallen Daiana, para asesoramiento y visitas a comercios y asistencia preventiva para todas las áreas del municipio.

Decreto N° 566 del 04 de agosto de 2022.

Vetando en todos sus términos la Ordenanza N° 7080-22.

Decreto N° 567 del 04 de agosto de 2022.

Dando de baja, por fallecimiento, a partir del día 31 de julio de 2022, al Agente Martínez José Enrique.

Decreto N° 568 del 04 de agosto de 2022.

Incrementando a partir del 01 de agosto de 2022, la retribución de las Guardias Médicas y Profesionales que se realizan el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro".

Decreto N° 569 del 04 de agosto de 2022.

Designando personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica en cada caso y en las condiciones que se enuncian:

Del 01/08/2022 al 31/08/2022:

Abella María Belén. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Acevedo Octavio Leandro. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. \$ 65.006,30.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Agüero Maximiliano. 48 hs semanales. Tareas en Corralón de la localidad de Ireneo Portela. \$ 71.567,60.- mensuales.

Aguilar Marisa Alejandra. 48 hs semanales. Tareas en el Servicio de diagnóstico por imágenes. \$ 71.567,60.- mensuales.

Alcidor Guy Mary. Médica de guardias en el Hospital Municipal.

Alderete Mónica Alejandra. 30 hs semanales. Auxiliar en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 56.850,70.- mensuales.

Alderete Jorge Orlando. 40 hs semanales. Tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 65.006,30.- mensuales.

Ali Nahir. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal "Dr., Lino Piñeiro". \$ 71.567,60.- mensuales.

Alonso Milagros Gisele. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría de desarrollo Humano. \$ 56.850,70.- mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 56.850,70.- mensuales.

Arrieta Luis Marcelo. 40 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. \$ 65.006,30.- mensuales.

Barattini Agustín Nicolás. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 71.567,60.- mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 30 hs semanales. Profesor de Educación Física- Escuela de Hándbol. \$ 56.850,70.- mensuales.

Barbi Martin José. Coordinador del Servicio de Tomografía en el Hospital Municipal. \$ 55.313,20.- mensuales, mas guardias activas de 24 hs.

Barbi Martina. 40 hs semanales. Tareas en el Centro Universitario. \$ 65.006,30.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Barrenechea María Rosa. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Barros Guadalupe Camila. 30 hs semanales. Tareas administrativas. \$ 56.850,70.- mensuales.

Basualdo Bárbara Delia. 30 hs semanales. Servicio y maestranza en Edificio Municipal. \$ 56.850,70.- mensuales.

Bechtholt María Laura. 40 hs semanales. Administrativa en la Secretaría Privada. \$ 81.067,80.- mensuales y bonificación remunerativa.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 81.808,80.- mensuales y guardias activas de 24 hs: \$ 24.812,45.- por cada una.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 80.188,48.- mensuales más bonificación remunerativa.

Benigno Carla Valeria. 40 hs semanales. Tareas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 81.067,80.- mensuales.

Bergman Walter Ezequiel. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Gobierno. \$ 65.006,30.- mensuales.

Berninger Julieta. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 80.188,48.- mensuales y bonificación remunerativa

Bernaldo de Quiroz Ramiro. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de cultura. \$ 65.006,30.- mensuales y bonificación remunerativa.

Biain Claudio Rafael. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Servicio Públicos. \$ 65.006,30.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina, \$ 65.070,64.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Bogado Alejandro Adolfo. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 71.567,60.- mensuales.

Bogado Fernando Enrique. 48 hs semanales. Tareas de Asesor. \$ 111.512,60.- mensuales y bonificación remunerativa.

Bracco Santiago. 8 hs semanales. Profesor de expresión corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 29.891,24.- mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Medico clínico dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 40.410,03.- mensuales.

Buey Daniel Enrique. 40 hs semanales. Tareas en la subsecretaría de Seguridad ciudadana. \$ 65.006,30.- mensuales.

Buey Javier Horacio. 48 hs semanales. Tareas en la secretaría de Servicios Públicos. \$ 71.567,60.- mensuales.

Caballero Gisela Noemí. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 71.567,60.- mensuales.

Caballero Alberto Francisco. 48 hs semanales. Tareas en Obras Sanitarias \$ 71.567,60.- mensuales.

Cáceres Brisa Estefanía. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS de la localidad de Alsina. \$ 71.567,60.- mensuales.

Cáceres Walter José. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 65.006,30.- mensuales.

Cairo Darío Hernán. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Comercio. \$ 89.532,40.- mensuales y bonificación remunerativa.

Cairo Graciela Eva. Médica Pediátrica en el Hospital Municipal.

\$ 55.313,20.- mensuales y por guardias según lo establecido en Decreto N° 451/18 que regula el valor de las mismas.

Calenda Agustina Adriana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 65.070,64.- mensuales más bonificación remunerativa.

Caminos Ivana Mariel. 48 hs semanales. Tareas en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia. \$ 71.567,60.- mensuales. Y bonificación técnica.

Campodónico Juan Marcelo. 40 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento viales. \$ 71.567,60.- mensuales.

Capurro Andrea Viviana. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Capurro Rosana Ester. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Carabajal Luis Walter. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 71.567,60.- mensuales.

Castell Jonathan Marcelo. 48 hs semanales. Tareas en recolección de residuos. \$ 71.567,60.- mensuales.

Castro Mauricio Ariel. 48 hs semanales. Agente de Tránsito. \$ 71.567,60.- mensuales.

Caviglia Susana Esperanza. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$56.850,70.- mensuales.

Ceballos Adrián Emanuel. 40 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 65.006,30.- mensuales.

Cejas Valentina. 4 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 29.891,24.- mensuales

Chapuis Emma. 30 hs semanales. Administrativa en la Oficina de Licencia de Conducir. \$ 56.850,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Chiappara María Candela. 30 hs semanales. Tareas en Departamento de Compras. \$ 56.850,70.- mensuales

Colella Guillermo Gastón. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Modernización y Gestión Pública. \$ 103.235,20.- mensuales.

Colazo Juan Cruz. 40 hs semanales. Profesor de Educación Física. Escuela de Voley y Jardines Municipales. \$ 65.006,30.- mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107 en Hospital Municipal.

Corcorán Yamila Delfina. 30 hs semanales. Auxiliar en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 56.850,70.- mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro".

Cuis Cassino Roberto José Manuel. 30 hs semanales. Profesor de Educación Física- Escuela de Hándbol. \$ 56.850,70.- mensuales.

Davicino Paula.30 hs semanales. Tareas en el Departamento de Bromatología. \$ 56.850,70.- mensuales.

De Angelo Gisela Alejandra. Médica de guardias en el Hospital Municipal.

De Césare Nélide Raquel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

De La Puebla Oscar Marcelino. 40 hs semanales. Tareas en la cuadrilla de mantenimiento. \$ 65.006,30.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Asina. \$ 50.021,88.- mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 65.070,64.- mensuales.

Desimone Rocío Celeste. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 71.567,60.- mensuales.

Duarte Damián Ezequiel. 48 hs semanales. Tareas dependientes de Conducción Superior. \$ 98.069,60.- mensuales.

Ducret Estefanía. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 71.567,60.- mensuales.

Dumsky María Florencia. 40 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Planificación Urbana y Hábitat. \$ 73.320.- mensuales.

Elicieri Juana Marisa. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 65.006,30.- mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 68.889,60.- mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 82.421,60.-, mas \$ 13.487,37.- por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Escalzo Roberto. Médico en la localidad de Irene Portela. \$ 55.313,20.- mensuales y \$ 24.812,45.- mas guardias activas de 24 hs y reconocimiento de viáticos.

Espinosa Yesica Anahí. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Farías Natalia Vanesa. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Farioli Priscila Agustina. 40 hs semanales. Tareas dependientes de Conducción General. \$ 98.069,60.- mensuales.

Fedullo Carla. 30 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prensa y Comunicación. \$ 56.850,70.- mensuales.

Felice Agustina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 80.188,48.- mensuales más bonificación remunerativa.

Ferro José Ignacio. Tareas en Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal. \$ 97.133.- mensuales.

Fortese Alfredo. Kinesiólogo en el Hospital Municipal. \$ 71.667,60.- mensuales y el pago de guardias pasivas.

Francchini Marcelo Darío. Tareas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 52.227,45.- mensuales y guardias activas de 24 hs.

Fucci Gerardo Nicolás José. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de modernización y Gestión Pública. \$ 103.235,20.- mensuales.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 71.567,60.- mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro".

Gallardo Pablo Daniel. 48 hs semanales. Tareas dependientes de Conducción General. \$ 103.235,20.- mensuales y bonificación remunerativa.

García María Florencia. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección de Comercio. \$ 71.567,60.- mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de tomografías en el Hospital Municipal. \$ 81.808,80.- mensuales y guardias activas de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Médica en Salas de salud periféricas. \$ 71.667,60.- mensuales y guardias activas de 24 hs.

Garro Norma Telma. 40 hs semanales. Administrativa en Departamento de Patrimonio. \$ 70.308,30.- mensuales.

Gemetro Estela Susana. 30 hs semanales. Servicio y maestranza en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 56.850,70.- mensuales.

Genoud Ligia Renee. 36 hs semanales. Odontóloga en la Dirección de Atención Primaria de la salud. \$ 55.313,20.- mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 55.313,20.- mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 40 hs semanales. Tareas en la secretaria de Servicios Públicos. \$ 65.006,30.- mensuales.

Giménez Joana Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en Atención Primaria de la Salud. \$ 71.567,60.- mensuales.

Giménez Mariana Belén. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 80.188,48.- mensuales más bonificación remunerativa.

Giménez Persoglio Gisele Alejandra. 30 hs semanales. Tareas en Laboratorio del Hospital municipal. \$ 56.850,70.- mensuales.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 82.421,60.- mensuales, mas \$ 13.487,37.- por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Gómez Nancy. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 71.567,60.- mensuales.

Gómez Natalia Liliana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales,

González Arias Marcelo. Medico de guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro".

González Iván Fernando. Médico en el Hospital Municipal. \$ 55.313,20.- mensuales y guardias activas de 24 hs.

Gonzalia Nadia Carolina. 48 hs semanales. Guardias en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Goyenespe Camila. 48 hs semanales. Enfermera en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 71.567,60.- mensuales.

Gugger Fabricio Cesar. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 71.567,60.- mensuales.

Gugger María Selene. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Pte. Irigoyen". \$ 65.070,64.- y bonificación remunerativa.

Guilanea Federica Natali. 30 hs semanales. Tareas en Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 56.850,70.- mensuales.

Guilanea Magali Alejandrina. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Modernización y Gestión Pública. \$ 65.006,30.- mensuales.

Hebeisen Fernando. 40 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 81.067,80.- mensuales y bonificación remunerativa.

Hegi Carolina Soledad. 48 hs semanales. Agente de tránsito. \$ 71.567,60.- mensuales y bonificación remunerativa.

Hoffman Alberto. 48 hs semanales. Tareas en Departamento de Alumbrado Público y otros. \$ 71.567,60.- mensuales, más bonificación remunerativa y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Horisberger Stefania. 48 hs semanales. Enfermera en Dirección de Atención Primaria de la salud. \$ 71.567,60.- mensuales.

Izaguirre Alejandra Pamela. 48 hs semanales. Tareas de Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 82.421,60.- mensuales más \$ 13.487,37.- por guardia de servicio y bonificación remunerativa.

Lacerna Romina Cecilia. Medica pediatra en el Servicio de Pediatría del Hospital. \$ 55.313,20.- mensuales y pago por guardias, de acuerdo al Decreto N° 451/2018.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 30 hs semanales. Profesora de Educación Física- Escuela de Atletismo. \$ 56.850,70.- mensuales.

Laserna Yamil Ulises. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría General de Gobierno. \$ 56.850,70.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Latorre Juan José. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 65.006,30.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Lioi Mariana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 80.188,48.- mensuales, reconocimiento de viáticos y bonificación remunerativa.

López Pablo Alejandro. 30 hs semanales. Tareas en la Subsecretaria de Gestión Ambiental. \$ 56.850,70.- mensuales.

Lucchelli Juan Bautista. 40 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Salud. \$ 65.006,30.- mensuales.

Lucero Paula Mariel. 30 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prensa Y Comunicación. \$ 56.850,70.- mensuales.

Macucho Maximiliano. 48 hs semanales. Tareas en Servicio de Enfermería del Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales y pago de bonificación remunerativa.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Médica-Ginecóloga en el Hospital Municipal. \$ 93.493,20.- mensuales y guardias activas de 24 hs.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 80.188,48.- mensuales más bonificación remunerativa.

Manicler Carla Yesica Mabel. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en la localidad de Alsina. \$ 71.567,60.- mensuales.

Marcel Cintia Celina. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Baradero del Registro Provincial de las Personas. \$ 56.850,70.- mensuales

Marcel Uriel Oscar. 48 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Cultura. \$ 71.567,60.- mensuales.

Martínez Ángela Paola. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Martínez Juan Domingo. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 71.567,60.- mensuales.

Martínez Micaela Beatriz. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Martínez Vanesa. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 71.567,60.- mensuales.

Martirania Erika Giselle. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 65.070,64.- mensuales más bonificación remunerativa.

Mazzarella Silvio. 48 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Gobierno. \$ 89.532,40.- mensuales.

Mazzucco María Paula. 40 hs semanales. Tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno. \$ 75.683,80.- mensuales y bonificación remunerativa.

Medina Mónica Ester. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 71.567,60.- mensuales.

Melchiori María Laura. 48 hs semanales. Tareas en Cooperativas y Espacio Público. \$ 71.567,60.- mensuales y bonificación remunerativa.

Melio Nadia Victoria. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias generales y Servicio 107.

Mesa Daniela Noemí. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Del Niño. \$ 71.567,60.- mensuales.

Mendolaro Carolina Nerina. 48 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Salud. \$ 71.567,60.- mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médica de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 55.313,20.- mensuales y guardias activas de 24 hs.

Miguel Stefanía. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.850,70.- mensuales.

Milivinti Gastón David. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Modernización. \$ 111.512,60.- mensuales.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 49.700,87.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Mirta Elvira. 40 hs semanales. Tareas en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 65.006,30.- mensuales más bonificación remunerativa.

Morales Francisco David. 40 hs semanales. Tareas en la subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 65.006,30.- mensuales.

Morales Roque Leonardo. 48 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Morales Rosendo Esteban. 48 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Morel Lucia Abigail. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 71.567,60.- mensuales.

Morel Barattini Franco. 48 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Moya Lucrecia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en Hospital Municipal. \$ 85.491,70.- mensuales y \$ 18.900.- por guardia de servicio.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Tareas de Chofer y Obrero en el Corralón Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales, más una bonificación remunerativa y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Naim Mónica Beatriz. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Nasif Néstor Javier. 40 hs semanales. Veterinario en Departamento de Bromatología. \$ 78.373,50.- mensuales y bonificación remunerativa.

Nieto María Cecilia. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Núñez Fátima Sabrina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 71.567,60.- mensuales.

Orduña Ezequiel Matías. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.850,70.- mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Tareas de Recolección de Residuos. \$ 71.567,60.-.

Oviedo Ernesto Fabián. 48 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento viales. \$ 71.567,60.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Oviedo Verónica Elisabet. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 71.567,60.- mensuales.

Pacini Julio Federico Sebastián. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 71.567,60.- mensuales.

Padros María Candela. 30 hs semanales. Tareas en Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 56.850,70.- mensuales.

Palacios Fedra Yanina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Paniagua Alejo Nicolás. 30 hs semanales. Administrativo en el Departamento de Patrimonio. \$ 56.850,70.- mensuales.

Panno Burs Fiana. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Prensa y Comunicación. \$ 71.567,60.- mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 80.188,48.- mensuales más bonificación remunerativa.

Pelascini Paola Salomé. 40 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 77.032,30.- más bonificación remunerativa.

Pellegrini Oscar Alfredo. 40 hs semanales. Tareas en Defensa Civil Municipal. \$ 65.006,30.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrini Tomas Alfredo. 48 hs semanales. Tareas en Defensa Civil Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Peñalva Valeria. 30 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura, Educación, Turismo y Deportes. \$ 56.850,70.- mensuales.

Pereira Jesica Gabriela. 30 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 56.850,70.- mensuales.

Pepe Romina Paola. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 65.006,30.- mensuales.

Pérez Berenice. 40 hs semanales. Tareas en Conducción Superior. \$ 65.006,30.- mensuales.

Pérez Vanina Haide. 30 hs semanales. Orientadora Social. \$ 67.482.- mensuales.

Pezzelatto Gustavo Alcides. 48 hs semanales. Tareas de Agente de Tránsito. \$ 71.567,60.- mensuales.

Piazza Eliana. 1 h semanal. Profesora de expresión corporal en Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 3.736,40.- mensuales.

Piazza Marta Catalina. 48 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Gobierno. \$ 89.532,40.- mensuales.

Pirez Gustavo Gabriel. 48 hs semanales. Tareas en Conducción Superior. \$ 89.532,40.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Pome Matías Gastón. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 61.910,80.- mensuales.

Posadas Belén Alejandra. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el CAPS de Alsina. \$ 71.567,60.- mensuales.

Puebla María Antonella. 40 hs semanales tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 65.006,30.- mensuales.

Puerari Evelyn Anyelen. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Ramallo María Celeste. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 80.188,48.- más bonificación remunerativa.

Ramos Ramiro Mateo. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en la localidad de Ireneo Portela. \$ 71.567,60.- mensuales y \$ 8.000.- para guardias de traslado.

Rapalin Denise. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 71.567,60.- mensuales.

Ravettino Manuela. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 65.006,30.- mensuales.

Restelli Lucia. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal, \$ 85.491,70.- mensuales y \$ 18.900.- por guardia.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 80.188,48.- mensuales más bonificación remunerativa.

Robledo Valeria Fabiana. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 65.006,30.- mensuales.

Romanczuk Maximiliano. Médico en Hospital Municipal. \$ 55.313,20.- mensuales, mas guardias que efectivamente cumpla.

Romero Martín. 30 hs semanales. Psicólogo en el Departamento de Equidad de Género. \$ 56.850,70.- mensuales.

Salaberry María Eugenia. 40 semanales. Psicóloga en el Departamento de Equidad de Género. \$ 65.006,30.- mensuales, \$ 9.000.- por guardias pasivas y bonificación remunerativa.

Salaberry María José. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 18.900.- por guardia de servicio.

Sanabria Yesica Sabrina. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$71.567,60.- mensuales.

Sánchez Facundo. Servicio de Psiquiatría en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro" \$ 93.493,20.- mensuales, mas guardias activas de 24 hs.

Santagati Leandro. 40 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 70.308,30,30.- mensuales, y bonificación remunerativa.

Santin Gonzalo Luis, 40 hs semanales. Para tareas en el Punto digital- Talleres- Secretaría de Modernización. \$ 78.373,50.- mensuales.

Sarsotti Carlos María. Servicio de Psiquiatría en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 93.493,20.- mensuales, mas guardias activas de 24 hs.

Sassone Milzelsa Marlene. 48 hs semanales. Trabajadora Social en servicio Local de Derechos del Niño. \$ 71.567,60.- mensuales.

Savaresi Giuliana. 48 hs semanales. Tareas en el Hogar del Niño. \$ 71.567,60.- mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 50.539,60.- mensuales más guardias activas de 24 hs.

Scollo José Luis. 40 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 65.006,30.- mensuales, más bonificación por única vez.

Spallina Romina Natalia. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 85.491,70.- mensuales y \$ 18.900.- por guardias.

Serpi Jorge Luis. 35 hs semanales. Profesor de Educación física- Escuela de canotaje. \$ 56.850,70.- mensuales.

Sifredi Martin Ariel. 40 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 65.006,30.- mensuales y bonificación remunerativa.

Silva Marina. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Spallina Marisa Fabiana. Médica Pediatra en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 55.313,20.- mensuales, mas guardias que efectivamente cumpla.

Sosa María Macarena. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Spina Francisco. Médico en Salas dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la salud. \$ 81.808,80.- mensuales, mas guardias activas de 24 hs.

Staco Clefford Bernard. Médico de Guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro".

Suau Paola Beatriz. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 65.006,30.- mensuales y bonificación remunerativa.

Tabares Damian Ezequiel. 30 hs semanales. Tareas en Secretaría de Hacienda. \$ 56.850,70.- mas bonificación remunerativa.

Tedeschi Juliana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 80.188,48.- mensuales y bonificación remunerativa.

Tejedor Melisa Abril. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Tettamanti Morresi María Lis Nadia. 48 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana- Agente de Tránsito. \$ 71.567,60.- mensuales.

Tomei Lilia Elisabet. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Modernización y gestión Pública. \$ 111.512,60.- mensuales y bonificación remunerativa.

Troussel Lorena Elizabeth. 48 hs semanales. Tareas dependientes en Defensa Civil. \$ 71.567,60.- mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 48 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Seguridad Ciudadana- Agente de Tránsito. \$ 71.567,60.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Velázquez Claudia Alejandra. 30 hs semanales. Tareas administrativas en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 56.850,70.- mensuales.

Velázquez Claudia Noemí. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 65.006,30.- mensuales.

Viera Claudio Elías. 48 hs semanales. Cuadrilla de mantenimiento. \$ 71.567,60.- mensuales.

Vera Javier Alberto. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Modernización y Gestión Pública. \$ 103.235,20.-.

Verdina Luis Manuel. 30 hs semanales. Tareas en la Dirección de Derechos Humanos. \$ 67.482.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 30 hs semanales. Tareas administrativas en Tesorería Municipal. \$ 67.482.- mensuales más bonificación remunerativa.

Viera Luciana Alejandra. 30 hs semanales. Tareas de Servicio y maestranza. \$ 56.850,70.- mensuales.

Villafañe Claudia Cristina. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 71.567,60.- mensuales.

Villordo Betiana Ingrid. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 71.567,60.- mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias y Servicio 107.

Wirz Silvia Luján. 30 hs semanales. Administrativa en el Centro Universitario. \$ 56.850,70.- mensuales.

Yamuni Carlos Roberto. 48 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento viales. \$ 71.567,60.- mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 65.070,64.- mensuales más bonificación remunerativa.

Zurita Daniela. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 71.567,60.- mensuales.

Decreto N° 570 del 04 de agosto de 2022.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica en cada caso y en las condiciones enunciadas:

Del 01/08/2022 al 31/08/2022:

Alegre Natalia Celeste. 4 hs semanales. Taller de tejido y crochet en Santa Coloma. \$ 14.076,36.- mensuales.

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de murga en el Centro Municipal de Cultura. \$ 35.190,90.- mensuales.

Atencio Martín. 6 hs semanales. Apoyo a Instituciones deportivas. \$ 21.114,54.- mensuales.

Barbería Castro Lara. 10 hs semanales. Escuela de Atletismo. \$ 35.190,90.- mensuales.

Barreto Juan Carlos. 10 hs semanales. Taller de Carpintería sustentable en el Centro Cultural Kirchner. \$ 35.190,90.- mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 10 hs semanales. Coordinación de Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 35.190,90.- mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Apoyo a instituciones deportivas. \$ 21.114,54.- mensuales.

Cáceres Juan Ignacio. 8 hs semanales. Futbol Infantil. \$ 28.152,72.- mensuales.

Chapuis Nicole. 6 hs semanales. Escuela de Voley. \$ 21.114,54.- mensuales.

Cirigliano Francisco Jesús. 20 hs semanales. Apoyo a instituciones deportivas. \$ 35.190,90.- mensuales.

Colazo Rocío. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey – Preparación Física. \$ 35.190,90.- mensuales.

Coppa Claudia P. 15 hs semanales. Taller de peluquería y barbería en Baradero y Alsina. \$ 52.786,35.- mensuales por ambos talleres.

Cuello Diego E. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Básquet. \$ 35.190,90.- mensuales.

Fucaraccio Fiorella. 10 hs semanales. Taller de Folclore. \$ 35.190,90.- mensuales.

Gerber Florencia Alejandra. 8 hs semanales. Diseño- Costura. \$ 28.152,72.- mensuales.

González Paiva Néstor Fernando. 6 hs semanales. Tareas en el Polideportivo Municipal. \$ 21.114,54.- mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de Manualidades en el CIC y Centro Cultural. \$ 35.190,90.- mensuales.

León Elías. 8 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 28.152,72.- mensuales.

Liva Ingrid Desiree. 5 hs semanales. Taller de Tango. \$ 17.595,45.- mensuales.

Mari Verónica Liliana. 4 hs semanales. Taller de costura en Ireneo Portela. \$ 14.076,36.- mensuales.

Martig Daniela. 20 hs semanales. Coordinadora de dos talleres de competencia de Hándbol. \$ 35.190,90.- mensuales y por cada taller.

Martínez Mayra Daiana. 4 hs semanales. Taller de ritmos y movimientos- Hogar de Ancianos. \$ 14.076,36.- mensuales.

Martínez Pablo Josué. 6 hs semanales. Taller de Rap. \$ 21.114,54.- mensuales.

Mazzarela Guido. 6 hs semanales. Profesor de Educación física. \$ 21.114,54.- mensuales.

Minetti Valeria Susana. 4 hs semanales. Taller de dibujo y pintura en Ireneo Portela, \$ 14.076,36.- mensuales.

Mohr María de los Milagros. 5 hs semanales. Apoyo escolar en Ireneo Portela. \$ 17.595,45.- mensuales.

Morales Brenda. 8 hs semanales. Apoyo Escolar. \$ 28.152,72.- mensuales.

Mori Micaela J. 15 hs semanales. Taller de expresión corporal y Taller de Tela. \$ 52.786,35.- mensuales por ambos talleres.

Neef Irene Celina. 10 hs semanales. Taller de Arte Deco en el Centro Cultural. \$ 35.190,90.- mensuales.

Nieto Rodrigo. 4 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey – Preparación Física. \$ 14.076,36.- mensuales.

Orduña Lucas A. 6 hs semanales. Taller de batería. \$ 21.114,54.- mensuales.

Perguentini Osvaldo C. 4 hs semanales. Taller de percusión. \$ 14.076,36.- mensuales.

Pignat Edgar Andrés. 10 hs semanales. Taller de vocalización. \$ 35.190,90.- mensuales.

Raponi Julieta. 20 hs semanales. Taller de teatro infantil y Taller de Fotografía Inicial. \$ 35.190,90.- mensuales por cada taller.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de atletismo. \$ 35.190,90.- mensuales.

Ríos Garay Yago Daniel. 5 hs semanales. Taller de guitarra. \$ 17.595,45.- mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física en Dirección de Deportes. \$ 31.671,81.- mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de Piano. \$ 14.076,36.- mensuales.

Sáenz Susana R. 10 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Santa Coloma. \$ 33.190,90.- mensuales.

Solari Celeste. 10 hs semanales. Taller de Lengua de señas. \$ 35.190,90.- mensuales.

Sprovieri Rabbonissi Emiliano. 4 hs semanales. Taller de Audio Digital. \$ 14.076,36.- mensuales.

Suarez Micaela. 8 hs semanales. Apoyo Escolar. \$ 28.152,72.- mensuales.

Torres Sánchez Ariel Máximo. 6 hs semanales. Boxeo recreativo y entrenamiento funcional. \$ 20.109,05.- mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 20 hs semanales. Coordinación en Escuela Municipal de Hockey y Taller de Competencia. \$ 35.190,90.- mensuales por cada taller.

Decreto N° 571 del 05 de agosto de 2022.

Formalizando la contratación, mediante locación de servicios, del Medico Veterinario Poggio Carlos Asdrubal, quien prestó servicios veterinarios en la localidad de Alsina – Partido de Baradero.

Decreto N° 572 del 05 de agosto de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Licenciada en Psicopedagogía Castelucci Amalia Marilyn para integrar el Equipo de Orientación Escolar, para asistir a los jardines municipales.

Decreto N° 573 del 05 de Agosto de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 al Arq. Baella Gustavo Marcelo, para tareas de análisis y elaboración de anteproyecto, proyecto y pliego de Licitación para la Obra Galpón Gastronómico a construirse en el Puerto Local.

Decreto N° 574 del 05 de agosto de 2022.

Poniendo en funciones de Jefe de Compras, carácter de interino, del 08 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2022 inclusive, a la Agente Dra. Dipasquale Carla.

Decreto N° 575 del 05 de agosto de 2022.

Incrementando a partir del 01 de agosto de 2022, la Bonificación por función, a la Directora de Legal y Técnica (interina) Dra. Gentile Eliana.

Decreto N° 576 del 05 de agosto de 2022.

Asignando a partir del 01 de agosto de 2022 al Agente Manicler Héctor Ariel, una Bonificación no remunerativa para Operadores de equipos pesados.

Decreto N° 577 del 05 de agosto de 2022.

Incrementando a partir del 01 de agosto de 2022 el régimen horario del Agente González Miguel Ángel, categoría 6° de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Decreto N° 578 del 05 de agosto de 2022.

Incrementando a partir del 01 de agosto de 2022 la bonificación en concepto de Falla de Caja.

Decreto N° 579 del 08 de agosto de 2022.

Pre adjudicando la Licitación Pública N° 10/2022, para la Obra Completamiento Carpeta Asfáltica Barrio Pompeya y Toyota de la ciudad de Baradero, a la Empresa Ingeniero Alberto Reano SA. Con domicilio legal en la ciudad de San Nicolás- Bs. As., por la suma total de pesos 76.975.428,97.-.

Decreto N° 580 del 08 de agosto de 2022.

Contratando mediante locación de servicio a la Cooperativa de Trabajo Cultural Kulturm Ltda, que en el marco del proyecto "Herramientas para una reconversión laboral en el futuro de las 3D" será encargada de administrar los recursos, adquirir y suministrar bienes e insumos necesarios para clases presenciales.

Decreto N° 581 del 08 de agosto de 2022.

Aceptando a partir del 31 de julio de 2022 la Renuncia presentada por la Agente Frias María Claudia.

Decreto N° 582 del 08 de agosto de 2022.

Incrementando a partir del 01 de agosto de 2022 la Bonificación por función a la Directora de Despacho, Mesa de Entradas y archivo, Agente Moro María Cristina.

Decreto N° 583 del 09 de agosto de 2022.

Promulgando la Ordenanza N° 7081-22 (Ratificando Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Baradero- Ayuda financiera para ejecución de Obra pública Carpeta asfáltica Barrio Las Margaritas).

Decreto N° 584 del 09 de agosto de 2022.

Ampliando el Cálculo de Recursos – RA Plan Nacer.

Decreto N° 585 del 09 de agosto de 2022.

Eximiendo al Sr. Colombo Ramón Orlando, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2022, respecto del vehículo de su propiedad: Marca Chevrolet Astra GL 2.0- Modelo año 2006- Dominio FIW-506.

Decreto N° 586 del 09 de agosto de 2022.

Procediendo a re liquidar los periodos 01/2019 al 07/2022 inclusive de los Derechos de Playas y Riberas devengados en toda cuenta municipal que dicho tributo se encuentre devengado de acuerdo a los importes determinados por la Cámara de Arena, piedra y navegación fluvial para el m3 de arena.

Decreto N° 587 del 09 de agosto de 2022.

Incrementando a partir del 01 de agosto de 2022 la Bonificación de función a los Agentes que a continuación se detallan:
Chena Gustavo Rubén- Director de Innovación Tecnológica.
Maroli Darío Javier- Jefe del Departamento de Sistemas y Programación.

Decreto N° 588 del 10 de agosto de 2022.

Procediendo a la devolución de los importes detallados en pertinentes recibos, obrantes en expediente S-4009-20-14743/22, a las siguientes personas:
López Horacio.
Lopetegui Silvana Beatriz.
Morales Raquel Ecilda.
Boever Juan Carlos.

Decreto N° 589 del 10 de agosto de 2022.

Llamando a Licitación Privada N° 9/2022, para la Obra: Alumbrado-Instalaciones de Servicios Básicos y Sistemas Fotovoltaico en el Mercado Raíz-Parque Costanera de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 3.331.756.-.

Decreto N° 590 del 10 de agosto de 2022.

Llamando a Licitación Pública N° 17/2022 para la Obra Conclusión de 25 (veinticinco) viviendas del proyecto denominado "31 Viviendas Barrio Bonini" de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de pesos 138.083.255,52.-.

Decreto N° 591 del 11 de agosto de 2022.

Dando de baja del beneficio de Pensión Municipal, a la Sra. Dauria Paola Yanina, a partir del mes de julio de 2022. Otorgando Pensión Municipal a partir del 01 de agosto de 2022 a la Sra. Lacerna Hilda del Carmen.

Decreto N° 592 del 11 de agosto de 2022.

Adjudicando para el corriente ejercicio 2022, 150 (ciento cincuenta) Becas Mensuales para Deportistas y Artísticas de pesos dos mil (\$2.000.-) y adjudicando para el corriente ejercicio 2022, Becas mensuales de pesos quince mil (\$ 15.000.-) a las siguientes Instituciones Deportivas: Baradero Auto Club. Club Atlético Baradero, Club Bernardino Rivadavia, Club de Pesca y Náutica Baradero, Club Regatas Baradero, Club Deportivo Alsina, Club Social y Deportivo Irene Portela, Club Sportivo Baradero, Club Tiro Federal Argentino, Fundación Futbol, Liga de Futbol Baradero y Juventud Futbol Club.

Decreto N° 593 del 11 de agosto de 2022.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 100.000.- Sr. González Jorge Alberto, para afrontar gastos que demande tratamiento médico que debe practicarse en la ciudad de San Nicolás.

Decreto N° 594 del 12 de agosto de 2022.

Contratando a partir del 12 de agosto de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive, a la Docente Lioi Mariana, para prestar servicios de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Decreto N° 595 del 12 de agosto de 2022.

Ampliando el Cálculo de Recursos: Comedores Infantiles- Jardines Maternales.

Decreto N° 596 del 12 de agosto de 2022.

Ampliando el Cálculo de Recursos: Ministerio de Obras Públicas (ENOHSA).

Decreto N° 597 del 12 de agosto de 2022.

Ampliando el Cálculo de Recursos: Fondo Infraestructura Municipal.

Decreto N° 598 del 16 de agosto de 2022.

Asignando a partir del 01 de agosto de 2022 una compensación salarial por Dedicación Exclusiva a la Directora de Juventud, interina, Srta. Savaresi Agostina.

Decreto N° 599 del 16 de agosto de 2022.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica en cada caso, y en las condiciones que se enuncian:

Del 16/08/2022 al 31/08/2022:

Ríos Analisa Mariel. 40 hs semanales. Tareas en el Hogar del Niño.

Del 17/08/2022 al 31/08/2022:

Dolcemelo Eliana. 30 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Legal y Técnica- Asesoría Letrada. \$ 56.850,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Decreto N° 600 del 16 de agosto de 2022.

Vetando la Ordenanza N° 7087/22.

Decreto N° 601 del 16 de agosto de 2022.

Promulgando la Ordenanza N° 7089-22

Decreto N° 602 del 16 de agosto de 2022.

Ampliando el Cálculo de Recursos – Plan Nacional Primera Infancia.

Decreto N° 603 del 16 de agosto de 2022.

Aprobando la extensión de plazo para la ejecución de la obra: Reconstrucción Bloqueo Sanitarios en Escuela de Educación Secundaria "Juan Berisso" de Baradero, por 21 (veintiuno) días, corridos a partir del 17 de agosto de 2022.

Decreto N° 604 del 17 de agosto de 2022

Incrementando a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022 el haber mensual que percibe el proveedor Sr. Gugger Eduardo Cesar.

Decreto N° 605 del 17 de agosto de 2022

Aceptando la donación efectuada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad social de la Nación a favor de la Municipalidad de Baradero.

Decreto N° 606 del 17 de agosto de 2022.

Aceptando la donación efectuada por la Asociación de Padres y/o Amigos del Jardín de Infantes Municipal N° 2 de la localidad de Santa Coloma- Partido de Baradero.

Decreto N° 607 del 17 de agosto de 2022.

Dejando sin efecto la contratación mediante locación de servicios de la Licenciada en Psicología Castelucci Amalia Marilyn.

Decreto N° 608 del 18 de agosto de 2022.

Declarando Desierta la Licitación Privada N° 6/2022. Procediendo a efectuar un Segundo Llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 06/2022 "Obra Construcción Pozo N° 5- Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 5.797.786,51.-.

Decreto N° 609 del 18 de agosto de 2022.

Promocionando a partir del 01 de agosto de 2022 a Agentes Municipales que se citan en el anexo 1 del presente, y que pasarán a revestir en categorías superior inmediata.

Decreto N° 610 del 18 de agosto de 2022.

Eximiendo al Sr. Conde Walter Javier, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2022, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Chevrolet Blazer DLX- Modelo 0 año: 1996- Dominio BAR-819.

Decreto N° 611 del 19 de agosto de 2022.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 148.000.- al Instituto Hermanas Pobres Bonaerenses de San José, para solventar gastos que demande su participación en la Olimpiada Matemática Argentina, en la ciudad de Necochea.

Decreto N° 612 del 19 de agosto de 2022

Eximiendo a la Sra. Rodríguez Claudia Patricia, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2022, respecto del pago del vehículo de su propiedad Marca Ford Escort LX 1.8 N- Modelo año 2000- Dominio: DGR-438.

Decreto N° 613 del 19 de agosto de 2022.

Reconociendo desde el 01 de mayo de 2022, en la categoría de Secretaria a la Docente Jerez Karina (Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti")

Decreto N° 614 del 19 de agosto de 2022.

Designando retroactivo al 01 de mayo de 2022, como Orientadora Educacional a la Licenciada en Psicopedagogía: Castelucci Amalia Marilyn.

Decreto N° 615 del 22 de agosto de 2022.

Dando de baja de la Planta Temporaria del Municipio, a partir del 31 de agosto de 2022 al Sr. Yamuni Carlos Roberto.

Decreto N° 616 del 22 de agosto de 2022.

Designando como personal temporario, del 22 de agosto de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive, a la Docente De Nardi Florencia, para tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Pte. Irigoyen".

Decreto N° 617 del 22 de agosto de 2022.

Adjudicando la Licitación Pública N° 11/2022 para la Obra: Dársena Avenida San Martin y Avda. del Trabajo de la ciudad de Baradero a la Empresa Alequi SA, con domicilio legal en C.A.B.A. por la suma total de

\$ 13.195.252,23.-.

Decreto N° 618 del 23 de agosto de 2022.

Eximiendo a la Sra. Florez Elsa Ester, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2022, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Volkswagen gol 1.6- Modelo año 2007- Dominio GKR-493.

Decreto N° 619 del 23 de agosto de 2022.

Contratando mediante locación de servicios del 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive a la Dra. Hernández Micaela para atención en Guardia de Adultos en el Hospital Municipal.

Decreto N° 620 del 23 de agosto de 2022.

Eximiendo al Sr. Laghi Carmelo Alberto, del pago del Impuesto automotor, ejercicio 2022, respecto del vehículo de su propiedad, Marca Renault Kangoo Express Generique 1.9 D- Modelo año 2007- Dominio FZY- 989.

Decreto N° 621 del 23 de agosto de 2022.

Aprobando la ampliación de plazos, para la ejecución de la obra construcción de alimentador eléctrico "Línea 33 Kv. – Zona Industrial II" de la ciudad de Baradero, en ciento ochenta (180) días, corridos a partir del 18 de agosto de 2022.

Decreto N° 622 del 24 de agosto de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 al Dr. Scasso Rodrigo Yoel, para atención de Consultorio Oftalmológico para Adultos.

Decreto N° 623 del 24 de agosto de 2022.

Eximiendo al Sr. Pereyra Jorge Alberto, del pago del impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2022, respecto del vehículo de su propiedad Marca Toyota Hilux 4x2 CD DX 2.5 TD, Modelo año: 2005-Dominio FCO-019.

Decreto N° 624 del 24 de agosto de 2022.

Aceptando la donación efectuada por la Asociación de Padres y/o amigos del Jardín de Infantes Municipal "Pte. Irigoyen" de un Televisor Noblex Led 32" HD Smart DK32X5000.

Decreto N° 625 del 24 de agosto de 2022.

Rescindiendo contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad y la Arq. Nazabal Dolores.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022 inclusive al Arq. Baella Gustavo Marcelo, para asistencia técnica "Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares.

Decreto N° 626 del 24 de agosto de 2022.

Contratando a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, mediante locación de obra, al Sr. Malacalza Rubén Omar, para realizar clorado y control del mismo en la red de agua potable de nuestra ciudad, como así también en los pozos de extracción de agua de Obras Sanitarias.

Decreto N° 627 del 25 de agosto de 2022.

Aprobando la segunda ampliación de plazos para la ejecución de la Obra: "Reconstrucción Tramo Ruta Nacional N° 9 – Acceso Alsina- Partido de Baradero. En 45 días corridos, a partir del 30 de agosto de 2022, siendo la fecha de finalización de la misma el 14 de octubre de 2022.

Decreto N° 628 del 25 de agosto de 2022.

Llamando a Licitación Pública N| 18/2022, para la Obra: Carpeta Asfáltica Barrio "Las Margaritas" de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 40.080.006,68.-.

Decreto N° 629 del 25 de agosto de 2022.

Llamando a Licitación Privada N° 10/2022, para la Obra: Mejoramiento Central Calle Anchorena de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 6.175.055,01.-.

Decreto N° 630 del 25 de agosto de 2022.

Ajustando el Cálculo de Recursos 2022- Proyecto Cloacas Barrio Igualdad y otros.

Decreto N° 631 del 25 de agosto de 2022.

Ajustando el Cálculo de recursos 2022- Proyecto Cloacas Barrio Tobares y Don Pedro.

Decreto N° 632 del 26 de agosto de 2022.

Aceptando la donación efectuada por la Unión de Padres y/o amigos del Jardín e Infantes Municipal N° 6 "Las Campanillas" de un televisor Telefunken Led 43" Smart TK4319FK5 y dos (2) dispenseros de dos puertas, color blanco.

Decreto N° 633 del 26 de agosto de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Srta. Bizzotto Bianca, para tareas de servicio técnico en el área Laboratorio del Hospital Municipal, para extracción de sangre, guardias de extracción, ayudante de laboratorio y toma de muestras de hisopado.

Decreto N° 634 del 26 de agosto de 2022.

Aprobando por un monto de \$ 2.092.191,62.- la primera re determinación de precios provisoria, a la Empresa Stricking SRL, correspondiente a la Obra: Conexiones domiciliarias de agua e instalaciones intra lote de agua y cloaca Barrio La Igualdad.

Decreto N° 635 del 26 de agosto de 2022.

Delegando en la Sra. Directora General de Participación y Relaciones con la Comunidad, Natalia Jimena Negré, la atención y firma de toda documentación administrativa que deba gestionarse ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir el 01 de septiembre de 2022.

Decreto N° 636 del 26 de agosto de 2022.

Aceptando a partir del 01 de septiembre de 2022 la Renuncia presentada por la Agente Sra. Giménez Mariana Belén, al cargo de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral".

Decreto N° 637 del 29 de agosto de 2022.

Creando Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 13/2022 llevada a cabo para la ejecución de la obra: Completamiento Carpeta Asfáltica Barrio Bernabé de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 638 del 29 de agosto de 2022.

Designando como personal temporario, desde el 29 de agosto de 2022, hasta el 02 de septiembre de 2022 inclusive a la Docente Cataldo Marianela, para tareas de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Decreto N° 639 del 30 de agosto de 2022.

Incrementando a partir del 01 de septiembre de 2022, el régimen horario de la Agente Coria María Rosa.

Decreto N° 640 del 30 de agosto de 2022.

Eximiendo al Sr. Casco Rubén Daniel del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2022, respecto del vehículo de su propiedad, Marca Toyota Corolla XEI 1.8 M/T – Modelo año 2009- Dominio IBF-571.

Decreto N° 641 del 30 de agosto de 2022.

Eximiendo al Sr. Van Bredam Román Horacio, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al año 2022, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Polo Classic 1.6 MI 99C – Modelo año 1999- Dominio CNX-104.

Decreto N° 642 del 31 de agosto de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Srta. Carbone Eugenia Yamila, para tareas administrativas en el Hospital Municipal.

Decreto N° 643 del 31 de agosto de 2022.

Ampliando el Cálculo de Recursos- Ministerio de Desarrollo Social- Proyecto Radio.

Decreto N° 644 del 31 de agosto de 2022.

Dando por concluido, a partir del 01 de septiembre de 2022, el pase en Comisión de Servicios de la Agente Páez Abigail Gisel. Reincorporando desde el 01 de septiembre de 2022 a dicha Agente a la Dirección General de Ambiente Municipal, dependiente de la Subsecretaría de desarrollo Económico Sustentable.

Decreto N° 645 del 31 de agosto de 2022.

Aceptando a partir del 01 de septiembre de 2022 la Renuncia presentada por la Agente Jares Florencia.

Decreto N° 646 del 31 de agosto de 2022.

Eximiendo al Sr. Palacios Marcelo Fabián, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2022, del vehículo de su propiedad Marca Peugeot Partner Comfort 1.9 d PLC- Modelo año 2008- DominioHJP-416.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 1 del 02 de enero de 2023.

Declarando de interés municipal los eventos recreativos, culturales-educativos, deportivos, turísticos y sociales detallados en el calendario de actividades a desarrollarse en Baradero durante enero, febrero y marzo del corriente año.

Resolución N°2

Resolución N°3

Resolución N°4 del 03 de enero de 2023.

Autorizando a la Oficina de compras, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, la entrega de 50 litros mensuales de nafta súper (en vales) al agente Giuffret Julio Manuel. Vehículo Marca/Modelo: Toyota Corolla- Dominio: IWP-128.

Resolución N°5 del 04 de enero de 2023.

Autorizando a la Oficina de compras, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, la entrega de 200 litros mensuales de nafta súper (en vales) al Dr. Baliela Grassino Carlos Alberto. Vehículo Marca/Modelo: Renault Logan- Dominio: AE827ID.